

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz, fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el prototipo de contador de electricidad denominado «AEG», tipo «B 11 Ibérica», trifásico a tres hilos, para 220 V, 30 A y 50 Hz, cuyo precio máximo de venta será de 1.575 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Jaime Reyner López, domiciliado en esta capital, paseo Marqués de Zafra, número 15, como representante de la «Société Anonyme Française des Appareils Automatiques», de París, en solicitud de aprobación del prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C», esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros, que figura como anexo número seis del vigente Código de la Circulación Pública, en la «Gaceta de Madrid» de 28 de septiembre de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Jaime Reyner López el prototipo de taxímetro denominado «La Condamine», tipo «L C», cuyo precio máximo de venta será de 10.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º La verificación tanto en taller como sobre el vehículo

de los taxímetros correspondientes al prototipo aprobado será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de marzo de 1965 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Escuer (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Escuer (Huesca), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Biescas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Escuer y su incorporación al de igual clase de Biescas, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1965, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Barzanallana a favor de don Jaime Gómez-Barzanallana y Lalanne por fallecimiento de su padre, don Manuel Gómez-Barzanallana y García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de enero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calle Caravaca

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Calle Caravaca, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de julio de 1963 relativa al señalamiento de haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Calle Caravaca contra acuerdo del Consejo Su-